

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.152 · 1959

LEY 6152

Boletín Oficial, 11 de diciembre de 1959 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6152

LEY 6152

Donación de una demolición a la Municipalidad de Adolfo Alsina para la Delegación de Carhué.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Cédese, en donación, a favor de la Municipalidad de Adolfo Alsina, el edificio de propiedad del Fisco de la Provincia, que fuera construido para funcionamiento de un hotel económico de turismo, en un terreno de la citada Comuna, ubicado sobre el camino pavimentado de Carhué a Epecuén, y cuya nomenclatura ca tastral es la siguiente: circunscripción II, sección E, chacra 62, parcela 2, del Partido de Adolfo Alsina.

ARTÍCULO 2°. Establécese, que la donación dispuesta por el artículo 1º, se hace al solo efecto de que la Municipalidad beneficiaria proceda a la demolición del inmueble de que se trata, y construya con los materiales recuperados, un nuevo edificio adecuado para la instalación de la Delegación Municipal.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6152. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).